EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Es importante destacar que una de las prioridades del Derecho Internacional es asegurar la paz y la seguridad internacionales , por lo tanto como premisa principal busca asegurar que exista una convivencia pacífica entre los Estados. Si tomamos el principio de la seguridad jurídica y lo aplicamos al Derecho Internacional, vemos que la seguridad internacional es una relación entre los miembros (en este caso los Estados) que conforman una Comunidad (la comunidad internacional), la cual se lleva sin violencia contando con la protección de alguna agresión en contra de los mismos Estados.

Para llegar a consolidar la Seguridad Internacional y por lo tanto que exista la paz, la función del Derecho Internacional es la de reglamentar las relaciones internacionales, mediante una serie de instrumentos internacionales, tales como los tratados, convenciones, protocolos, etc., así como también mediante la creación de Organizaciones Internacionales, que se encargue de vigilar el cumplimiento de estos instrumentos, así como también que dichas organizaciones sirvan de foro para discutir sobre los problemas que aquejan a la comunidad internacional y se puedan buscar posibles soluciones a los problemas que dentro de las organizaciones internacionales se discuten, sobre todo cuando se traten de problemas relacionados con la paz y la seguridad internacionales.

La reglamentación del Derecho Internacional se crea a través de las fuentes del Derecho, que en este caso en específico se tratan de las Fuentes del Derecho Internacional, por ejemplo los Tratados internacionales, tipo de fuente a la que pertenece la Carta de las Naciones Unidas.

Debido a la situaciones que se ha presentado en los últimos años con el surgimiento de conflictos armados en todo el mundo y obedeciendo a las necesidades que se presentan en dichos conflictos, en el Derecho Internacional se han desarrollado diferentes ramas como lo es el Derecho Internacional Humanitario,

esta clasificación del Derecho se refiere esencialmente a la protección de la población civil que no tiene participación directa en el conflicto bélico y no pertenecen a ninguna facción beligerante, asimismo el Derecho internacional Humanitario tiene una estrecha relación con la sanción de los crímenes de guerra[2], así como también busca proteger a los refugiados y desplazados a causa de la situación que se presenta en un conflicto bélico.

La evolución del Derecho internacional en los últimos años se ha visto reflejada en la ampliación de funciones, en donde se le ha dado prioridad a la Defensa de los Derechos Humanos, es aquí donde podemos observar que los Estados dejan de ser los únicos actores del Derecho internacional, por lo que el enfoque de éste Derecho se dirigido más hacia la seguridad del hombre como individuo y a la defensa de sus garantías fundamentales frente a los abusos de los Estados, sobre todo ante situaciones que prevalece la anarquía y la carencia de un Estado de Derecho, las cuales son muy comunes en Estados en donde se presenten conflictos bélicos.

Para cumplir con la función del Derecho Internacional en materia de seguridad internacional, se crearon normas y procedimientos para estipular los principios de cooperación en cuestiones de esta naturaleza[3], ya que la cooperación internacional, se ha convertido en una necesidad imprescindible para poder hacer frente a este tipo de problemas y para poder llevar una convivencia armoniosa entre los Estados.

Por eso es necesario que los Estados consideren prioritario la cooperación internacional como un principio fundamental en la solución de conflictos bélicos y en el mantenimiento de la seguridad internacional, sobre todo cuando los Estados intentan convivir bajo un régimen jurídico que les permita el perseguir intereses y poder satisfacer necesidades en común, función que hace el Derecho Internacional.

---

[2] Por este motivo se llegó a crear la Corte Penal Internacional

[3] Forum du droit international, Volume 1 No. 1, Kluwer Law International, The Hague, Nitheralands, 1999, pag. 245

Si consideramos la justicia como un principio fundamental del Derecho, es precisamente el Derecho Internacional que intenta y promueve la justicia en las Relaciones Internacionales, otorgándole un valor objetivo, mediante la creación de normas internacionales que promuevan la prevención del uso de la fuerza y cualquier tipo de agresión entre los Estados, así como también la aplicación de sanciones hacia aquellos que infrinjan estas normas como lo estipula la Carta de las naciones Unidas [4].

Como se puede observar, cuando se estudian las fuentes del Derecho Internacional, el principio de igualdad jurídica que tienen los Estados ha permitido tomar decisiones sobre la creación de normas y obligaciones mediante la celebración de tratados internacionales, asumiendo que se comprometen a cumplir con los Derechos y Obligaciones que se estipulan en estos instrumentos jurídicos[5].

Asimismo a pesar de que se respeta la igualdad soberana de todos los Estados así como también la soberanía individual de cada uno de los Estados al advertir que: "Ninguna disposición de la Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en asuntos que son esencialmente de jurisdicción interna"[6],, también hace una consideración especial para hacer una intromisión en asuntos de carácter interno cuando se presenten situaciones que amenacen la paz y la seguridad internacionales al advertir que: "Pero este principio (principio de no intervención) no se opone a la aplicación de medidas coercitivas prescritas en el Capitulo VII"[7].

Para la aplicación de las medidas coercitivas, se observa que el único órgano facultado que puede determinar la existencia de amenaza a la paz y la seguridad internacionales es el Consejo de Seguridad, así como también este órgano es el

---

[4] Ver Capítulos VI y VII de la Carta de las Naciones Unidas

[5] Un ejemplo que podemos citar en este punto es el Artículo 2, párrafo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, el cual dice lo siguiente: Artículo 2: ...2 .-Los Miembros de la Organizacion, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición como tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.

[6] Artículo 2, párrafo 7 de la Carta de las Naciones Unidas

[7] Op. Cit

único que puede determinar que tipo de acciones se deben tomar ante una situación determinada, esto obedece al principio de realizar justicia entre los sujetos del Derecho Internacional, a pesar de que mucho se ha dicho y criticado sobre las intromisiones del Consejo de Seguridad en conflictos internos, pero si se considera, como se mencionó anteriormente, que los derecho Humanos han pasado a formar un principio esencial del Derecho Internacional y si dentro de un Estado se violan masivamente estos Derechos, hay que considerar la intervención oportuna de la comunidad internacional, a través de los órganos de la ONU para evitar más hostilidades que pongan en peligro la vida de un pueblo. Entre los delitos más comunes que se pudieran citar se encuentran, los de esclavitud, tráfico de personas (niños y mujeres), uso de la fuerza, genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, así como también crímenes en contra de un grupo étnico en específico.

Ante este tipo de problemas es donde la ONU juega un papel significativo. Considerada como el peso necesario para la institucionalización de la comunidad internacional, la ONU ha ido evolucionando paralelamente con el Derecho Internacional y la evolución de la realidad internacional. Incluso , como es bien sabido, se considera la aplicación de las resoluciones de la ONU como una fuente del Derecho Internacional, ya que según la Corte Internacional de Justicia, estas resoluciones tienen valor normativo inclusive pueden tomarse como antecedentes sobre la evolución de la opinión jurídica necesaria para acatar una nueva regla.

Cuando un Estado ha sido perjudicado por otro por medio del uso de la fuerza, o como se ha visto en los últimos años, que un Estado aprovechándose del poder que ostenta comete crímenes en contra de un grupo étnico racial y / o en contra de los Derecho Humanos de los conciudadanos, se le puede adjudicar responsabilidad internacional y en su momento, dado el caso el Consejo de Seguridad puede imponer sanciones por haber cometido dicho crímenes según el marco jurídico conceptual establecido por los redactores de la Carta, quedando plasmado en la misma como una obligación legal proscribiendo el uso dela fuerza, quedando

excluidas el sistema colectivo de defensa ante esta posible amenaza y ante la amenaza de quebrantar la seguridad internacional y el derecho a la legítima defensa.

La seguridad colectiva es el sistema en que se provee sanciones por otro Estados miembros en contra de un Estado agresor que también pertenece ha dicho sistema[8].

[8] Max Planck yearbook of United Nations law, Volume 6, Heidelberg, Deutschland, 2002, pag. 74

LOS PRINCPIOS DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

Los Principios formulados en el artículo 2 de la Carta constituyen el Marco jurídico internacional en que han de desenvolverse, los Órganos, las Agencias, y todos los Estados Miembros de la ONU, estos principios han sido desarrollados por la Asamblea General, como por las Conferencias Mundiales convocadas por ellas [9]. Los Principios enumerados en la Carta son los siguientes:

1) El Principio de la Igualdad de los Estados
2) El Principio de la Buena Fe
3) El Principio del Arreglo Pacífico de Controversias
4) El principio de la Prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza
5) El Principio de la Asistencia a la ONU
6) El Principio de Autoridad de la ONU sobre los Estados no miembros
7) El Principio de la Excepción de la jurisdicción interna de los Estados.[10]

En esta ocasión solo se considerará el análisis de 4 de estos principios: El Principio del Arreglo Pacífico de Controversias, El principio de la Prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza, El Principio de la Asistencia a la ONU, El Principio de la Excepción de la jurisdicción interna de los Estados.

El Principio del Arreglos pacifico de Controversias.- Mediante este principio se obliga a las partes de una controversia de dar una solución pacífica al conflicto, al mismo tiempo que procurarán llegar a un arreglo justo y pronto, en este caso no se exige que la solución al conflicto sean por medio de las normas jurídicas internacionales comúnmente aplicables, ya que en algunos casos no se debaten problemas de aplicación jurídica o de interpretación del Derecho, sino en los cambios de normativas vigentes y además el propio derecho internacional, consagra la licititud

[9] Stephan III Paul and Kimenko Boris, International Law and International Security: Military and Political Dimensions, Ed. M.E. Sharpe, Inc. New York, USA, 1991, pag. 91
[10] Capítulo I Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas

de medios de solución basados en el ajuste de intereses, es decir que en algunas ocasiones se tratan de arreglar problemas políticos entre las partes de las controversia y no se busca la estricta aplicación del Derecho Positivo.

El Principio de la Prohibición de la amenaza o del uso de la fuerza.- Algunos de los antecedentes de este principio los observamos como en el principio *bellum iustium* y su adaptación por parte de Vitoria hasta el pacto de las Sociedad de Naciones y el tratado General de renuncia a la Guerra del 27 de Agosto de 1928, conocido también como el " El Pacto Briand-Kellog". Pero este principio no ha logrado erradicar completamente el uso de la fuerza en las Relaciones Internacionales, debido a la implicación parcial de las disposiciones encaminadas a asegurar la prevención y la represión de las infracciones de la Carta. Según la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas, las Normas de la Carta que prohíben el uso de la fuerza constituyen un ejemplo patente de las normas de Derecho Internacional que tienen carácter de *ius cogens.*

Pero en la realidad de la comunidad internacional, los Estados hacen caso omiso al principio de no recurrir a la fuerza en las Relaciones Internacionales, sine embargo, paradójicamente han sido los mismos Estados quienes han recurrido a y consagrado en el Derecho Internacional y posteriormente lo han codificado. La Corte Internacional Justicia califica como crimen contra la paz a toda guerra de agresión .[11] y es reforzada por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que incluye al "Crimen de agresión", considerado como un crimen grave de trascendencia para la comunidad internacional[12].

Asimismo hay que mencionar que el uso de la fuerza no se limita a la guerra tradicional entre dos Estados, al contrario, implica más acciones que ésta, por ejemplo, organizar guerrillas para incursionar en algún Estado, organizar conflictos

[11] Resolución 2,625 de la Corte Internacional de Justicia
[12] Artículo 5 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado el 17 dejulio de 1998

bélicos para desencadenar una guerra civil y el terrorismo, así como también toda actividad, que promueva dichos actos.

Para saber si el empleo de la fuerza es legal, primero hay que deducir cual es el motivo que se ha empleado la fuerza, por ejemplo si el empleo de la fuerza está encaminada en contra de la integridad territorial de un Estado, o en contra de la independencia política, se estaría hablando de que el uso de la fuerza sería ilegal e incluso sancionado por el Consejo de Seguridad de la ONU, más sin embargo, si el uso de la fuerza se realiza como un medio de legítima defensa, este sería lícito, según el Derecho Internacional estipulado en la Carta de la ONU.[13]

Por lo tanto el uso de la fuerza está permitido siempre y cuando se trate de una acción de la ONU o una acción autorizada por esta organización, o en caso de legítima defensa, como se puede observar en los artículos de los acuerdos transitorios de seguridad contemplados en capítulo XVII, así como también en las acciones emprendidas por el Consejo de Seguridad, según lo establecido en el artículo 47 y 48 y por los acuerdos regionales previstos en capítulo VII, por ejemplo el uso de la fuerza en las operaciones de mantenimiento de la paz.[14]

El Principio de la Asistencia a la ONU .- En este principio se expresa claramente que si La ONU ejerce una acción militar, ya sea de índole preventiva o coercitiva, los Estados miembros están obligados a colaborar con la Organización y al mismo tiempo se debe de abstenerse de Colaborar con el Estado agresor. como lo establece el artículo 2 en su párrafo 5.

El Principio de la excepción de la jurisdicción interna de los Estados.- Dentro de este principio podemos notar que la Soberanía de los Estados está sobre cualquier actuación de las Organizaciones internacionales, sobre todo cuando el Estado no a solicitado que alguna organización la intervención sobre un asunto en

[13] Diez de Velazco Manuel, Las Organizaciones Internacionales, 13a Edición. Ed. Tecnos. Madrid, España. 2003, pag. 159
[14] Ibdem, pág. 164

específico. En la Conferencia de Dumbarton Oaks, consideraron este principio como parte de la base jurídica de la Organización de las Naciones Unidas, incluso se puede mencionar que es el pilar del desempeño funcional de la ONU, por lo que la ONU, respeta la Soberanía de los Estados como premisa principal , sin embargo, como lo menciona el párrafo 7 del artículo 2, donde se afirma que este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas previstas en el capítulo VII, afirmando al mismo tiempo que las inclinaciones de la soberanía de los Estados deben ser hacia las exigencias de la seguridad y la paz internacionales.

LA ONU Y EL MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Los cambios que surgieron en Europa del este, coinciden con los cambios ocurridos dentro de la organización en la Posguerra Fría, un ejemplo de esto fue la participación en conjunto de los Estados Unidos y la Ex-URSS en el seno del Consejo de Seguridad al autorizar un mayor número de Operaciones de Mantenimiento para la Paz, así como también la participación en conjunto de ambas potencias en las acciones militares en contra de Irak después de la invasión a Kuwait. La Posición de la Ex-URSS ante esta circunstancia, fue la de insistir en que Irak debía sacar a todas sus tropas del territorio kuwaití antes de que los Estados Unidos y los otros Estados (que participarían en la operación tormenta del Desierto), pudieran utilizar la fuerza bajo el auspicio de la ONU[15].

En la resolución 678 del Consejo de Seguridad del 29 de Noviembre de 1990, se establecía fecha límite para dejar salir las tropas de Irak a más tardar el 15 de Enero de 1991. En esta resolución se veía que la Ex-URSS, apoyaba incondicionalmente este decisión del Consejo de Seguridad. Otro indicativo del cambio que se daba en el interior de las Naciones Unidas, pero en especial en el Consejo de Seguridad, fue la transmisión de poderes de la Ex-URSS a Rusia, cuando sucede este cambio, el funcionamiento de este órgano se empezó a dar con gran fluidez ya que cada vez se carecían más de los debates, sobre todo de aquellos en la negociación política de quien debería dirigir la situación, así como también la ausencia de las discusiones sobre las bases legales con las que el Consejo de Seguridad debía de dirigirse para adoptar una resolución, lo que le permitía al Consejo trabajar con más eficacia que durante todo el periodo de la guerra fría [16].

En 1990 en el escenario internacional se presenta un hecho sin precedentes, cuando el consejo de Seguridad adopta una serie de resoluciones en respuesta a la

---

[15] Eisele Manfred, Die Vereinten Nationen und das internationale Krisenmanagament, Verlag Josef Knect, Frankfurt am Main, Detuschland, 2000, pag. 57

[16] White Nigel David., Keeping the Peace: the United Nations and the maintenance of international peace and security. Manchester Univesristy Press, Manchester, England, 1997 pag. 26

Invasión de Kuwait por parte de Irak, en agosto de ese año, uno de los aspectos fundamentales de dicha resolución fue la prohibición de la agresión militar mediante el reforzamiento del Derecho Internacional, estas decisiones significaron un renacimiento del mandato conferido al Consejo de Seguridad estipulado en el Artículo 39 de la Carta, así como también de las medidas tomadas por este órgano de acuerdo con los artículos 41 y 42 de este mismo documento.

Es precisamente aquí donde se presenta por vez primera después de la Guerra Fría la oportunidad de que la Organización de las Naciones Unidas a través del Consejo de Seguridad, participe de manera imparcial a los intereses de los Estados Unidos o de la Ex-URSS, como prueba de Este hecho podemos citar las resoluciones de que el Consejo de Seguridad adoptó en contra de Irak, primeramente condenó las acciones de agresión hechas por Irak en la Resolución 660, posteriormente impuso sanciones económicas en contra de este país a través de la Resolución 661 autorizó a todos los miembros a que utilizaran todos los medios necesarios para que terminara la ocupación Iraquí en Kuwait mediante la Resolución 678 [17], es aquí donde asume el papel otorgado originalmente por todos los signatarios de la Carta de San Francisco.

Para que los Estados coadyuven a mantener la paz y la seguridad internacional, es necesario que éstos cumplan con la prohibición de la agresión como lo establece la Carta en el Artículo 2, párrafo 4:

Artículo 2

Para la realización de los propósitos consignados en el artículo 1, la Organización y sus miembros procederán de acuerdo con los siguientes principios:

... 4.- Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad

[17] Resolución 678 del Consejo de Seguridad del 29 de Noviembre de 1990 (S/RES/678)

territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.

Lo que significa que para solucionar cualquier tipo de problema internacional es necesario recurrir a los medios pacíficos de solución a este tipo de conflictos, como lo estipula en el párrafo 3 del artículo antes mencionado.

Artículo 2

... 3.- Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.

Como se puede observar, los Estados signatarios de la Carta de San Francisco, después de la II Guerra Mundial, han tratado de conservar la paz y la seguridad internacional, ya que están conscientes del gran peligro que corren todos los países y las consecuencias que puedan tener o mejor dicho que se han tenido durante un conflicto bélico.

Sin embargo, a pesar de que todos los Estados que se han adherido a la ONU, han aceptado la prohibición del uso de la fuerza, mediante la firma y la ratificación de la Carta de las Naciones Unidas, en ningún momento pierden el derecho de autodefenderse ante un ataque proveniente de un Tercer Estado, tal como lo expresa el artículo 51 de la Carta:

Artículo 51

Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inminente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa, serán comunicadas inmediatamente al Consejo

de Seguridad, y no afectará en manera alguna la autoridad y Responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha sido creada con el fin específico de mantener la paz y la Seguridad Internacional, la Carta Constitutiva de esta Organización es decir la Carta de las Naciones Unidas fue el resultado de una serie de Reuniones Cumbre, realizadas en diferentes partes del Mundo, culminando en la Conferencia de San Francisco que se llevó a cabo del 25 de Abril de 1945 al 16 de Junio de 1945, y en el que tomaron parte 50 Estados, quienes posteriormente firmaron la Carta el 26 de Junio de 1945.

En el primer Capítulo I de la Carta constituida por los artículos 1 y 2, se establecen los Principios y los Propósitos de la Carta, en donde en el primer párrafo del Artículo 1 se establece la base primordial del mantenimiento de la Seguridad Internacional:

Artículo 1
Los Propósitos de las Naciones Unidas son:
Mantener la Paz y la Seguridad Internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas de paz, y para suprimir los actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles a conducir al quebrantamiento de la Paz.

Como podemos ver es aquí donde se establece que el mantenimiento de la paz y la seguridad Internacional son el objetivo principal de la ONU, pero para poder conseguir la paz y la seguridad Internacional hay que actuar en dos sentidos:

1) Mediante una acción sobre las coyunturas de crisis en las relaciones internacionales, ya sea en situaciones que solo amenacen la paz y la seguridad internacional o aquellas en las que la situación sea más crítica que tenga que restablecer la paz.
2) Mediante una acción preventiva dirigida al cambio pacífico y democrático de la Comunidad Internacional y que se proyecta en las relaciones políticas de los miembros. [18]

En la Carta se pueden observar que existen 2 tipos de disposiciones para mantener la paz y la seguridad, por una lado tenemos que hay las disposiciones de carácter institucional y el otro las disposiciones materiales, es decir los instrumentos necesario para llevar cabo el mantenimiento de la paz. Al referirnos a las normas institucionales, estamos hablando de que se trata de la asignación de las facultades a cada uno de los órganos de la Organización,

En el artículo 11 de la Carta se le da las facultades a la Asamblea General para considerar los principios generales para el mantenimiento de la paz:

Artículo 11

1.La Asamblea General podrá considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos, y podrá también hacer recomendaciones respecto de tales principios a los Miembros o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquellos.

Asimismo la Asamblea General puede discutir cualquier controversia concreta sobre una situación que amenace la Seguridad Internacional, sin embargo no puede hacer ninguna recomendación mientras el Consejo de Seguridad esté en funciones[19],

[18] Diez de Velazco Manuel, Las Organizaciones Internacionales, 13a Edición. Ed. Tecnos. Madrid, España. 2003
pag 160
[19] Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas

así como también, la Asamblea General debe de referir al Consejo de Seguridad, todo asunto que requiera la acción de éste órgano.[20]

Al referirse a la paz y la seguridad internacional, la ONU considera ante todo la importancia de la Soberanía de los Estados y no intenta inmiscuirse en los problemas internos de cada Estado, a menos que éstos pongan en riesgo la Seguridad Internacional[21], asimismo en el artículo 34 de la Carta se habla de "situaciones" que puedan ocasionar alguna fricción internacional o dar origen a alguna controversia entre los Estados, ha dado la oportunidad a que la ONU actúe en situaciones tales como el terrorismo internacional.

Hay que hacer la aclaración de que la ONU no intenta tener un control absoluto sobre el mantenimiento de la Seguridad Internacional, como se puede observar en el artículo 52 de la Carta:

Artículo 52

1.Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.

2.Los Miembros de las Naciones Unidas que sean partes en dichos acuerdos o que constituyan dichos organismos, harán todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de tales acuerdos u organismos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad.

---

[20] Artículo 11, párrafo 3 de la Carta de las Naciones Unidas

[21] Conforti Benedetto, The Law and Prcatice of the United Nations, Ed. Kluwer Law International, The Hague, The Netherlands, 2000, pag. 70

3.El Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales, procediendo, bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad.

4.Este Artículo no afecta en manera alguna la aplicación de los Artículos 34 y 35

Al tomar el rol originalmente otorgado al Consejo de Seguridad, con el conflicto Irak-Kuwait, empieza una nueva etapa en su labor como "Guardián de la Seguridad Internacional", caracterizado por un aumento cualitativo y cuantitativo en sus actividades referentes a la Seguridad Internacional. Esta labor se ha ido consolidando a través de los años, por lo que se reafirma que la comunidad internacional después de la guerra fría, no está en la exenta de los conflictos bélicos [22].

[22] Zawels Estanislao, Hacia un Sistema de Seguridad Colectiva para el siglo XXI, Ed. Nuevo Hacer, Buenos Aires Argentina, 2000, pag. 67

LOS MEDIOS UTILIZADOS POR LA ONU EN EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ

El papel de la Organización de las Naciones Unidas ha permitido que el mundo sea testigo de los esfuerzos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad por mantener la paz y la seguridad internacional utilizando los medios más adecuados dependiendo del conflicto que se presente, por ejemplo: los arreglos pacíficos utilizados en Medio Oriente y Chipre, algunas operaciones de paz como lo fue en Afganistán, Namibia, Nicaragua, Angola, etc., en otras ocasiones el embargo económico, así como también la acción militar.

El Arreglo Pacífico de las Controversias.

El capítulo VI de la Carta no prevé un sistema propio para el arreglos de las controversias, sino la obligación de los Estados miembros de arreglar a través de los medios pacíficos de su elección[23], es decir que las partes en conflicto pueden utilizar cualquier instrumento que facilite y que les permita arreglar la situación de la mejor manera posible ambas partes, con la intención de prevenir cualquier situación que ponga en peligro la paz y la Seguridad internacionales.

Si el Consejo de Seguridad determina que la prolongación de una controversia o que le ha sido sometida es susceptible de poner en peligro la Seguridad Internacional, este órgano puede:

a) Instar a las partes a que arreglen las controversias por medios pacíficos, ya sea a través de resoluciones o bien a través de una declaración del Presidente del Consejo en Nombre de los Estados Miembros
b) Recomendar a las partes de un determinado medio de ajuste que el Consejo considere apropiado

[23] Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas

c) Recomendar los términos de arreglo que considere apropiados[24]

La Mediación

Los poderes que tiene el Consejo de Seguridad en el arreglo pacífico de Controversias es estrictamente de recomendación, es decir que solo ayuda a los Estados partes de una controversia que cumplan con su obligación de arreglar cualquier conflicto por medios pacíficos de tal manera que no se ponga en peligro la seguridad internacional siendo principalmente un mediador. Por lo general esta labor se hace mediante un representante del Secretario General, el cual establece líneas de comunicación entre las partes que se encuentran en conflicto, con la intención de facilitar un diálogo entre las partes y persuadir a que arreglen sus diferencias. Sin embargo ésta labor nunca ha sido fácil de llevar a cabo, ya que le misma Organización tiene problemas, por ejemplo, las partes rechazan toda ayuda proveniente de otro ente, ya esa Estado u Organización que quiera intervenir en problemas que no les compete directamente, por otro lado, las partes en conflicto pueden utilizar este medio para „arreglar el problema", pero cuya verdadera finalidad es sacar el mayor provecho para su propio beneficio de la negociación[25].

Para que pueda haber un resultado favorable en el arreglo de alguna disputa, debe de tener el respaldo de todos los miembros de la Asamblea General, para esto es necesario que durante las negociaciones que se lleven a cabo la ONU debe de estar consciente de que existe una flexibilidad y un dinamismo que no permita que las negociaciones puedan estancarse.

---

[24] Diez de Velazco Manuel, Las Organizaciones Internacionales, 13a Edición. Ed. Tecnos. Madrid, España. 2003, Pag 220

[25] Denver Journal of International Law and Policy, Volume 26 Number 1, Denver, USA. 1997 pag. 238

Medidas Coercitivas

Cuando la controversia entre dos Estados se prolonga y se convierte en una real amenaza para la seguridad internacional o en acto de agresión, es entonces donde el consejo de Seguridad, toma parte „activa" en la situación, conforme a lo establecido en el capítulo VII, mediante la adopción de medidas obligatorias para los Estados. Sin embargo existen antecedentes en donde el Consejo de Seguridad ha adoptado medidas en el marco del Capítulo VI y al no ser éstas obedecidas, califica la situación como un acción que pone en peligro la seguridad internacional y empieza actuar conforme a lo estipulado en el Capítulo VII de la Carta, como lo fue en el Conflicto entre Eritrea y Etiopía [26]

El Sistema de Seguridad Colectiva creado por la Carta atribuye a todos los poderes en éste ámbito al Consejo de Seguridad pudiendo distinguir en tres etapas:

a) La Calificación
b) La adopción de recomendaciones o decisiones para mantener la paz o restablecer la paz
c) La adopción de medidas para hacer efectivas sus decisiones

La adopción de recomendaciones para mantener la paz
y la seguridad internacional

Una vez determinada la existencia de una amenaza a la Seguridad internacional, El Consejo de seguridad, hará recomendaciones o decidirá que medidas serán tomadas de conformidad con los artículos 41 y 42 para mantener la paz y la seguridad internacionales[27]. El Consejo adopta las recomendaciones o las

[26] Resoluciones 1226 y 1227 del Consejo de Seguridad de 1999 (S/RES/1226 y S/RES/1227)
[27] Artículo 39 de la carta de la ONU

decisiones que considere más adecuadas dependiendo el caso para mantener o restablecer la paz y la paz internacionales, en virtud del propio artículo 39, 24 y 25 de la Carta que le atribuyen la responsabilidad principal en el mantenimiento de la paz y la seguridad y prevén de carácter obligatorio sus decisiones, solo en caso de que estas decisiones no sean cumplidas entrarán las disposiciones establecidas en los artículos 41 y 42 de la Carta.

Las primeras decisiones que el Consejo de Seguridad suele tomar tras constatar que una situación supone una amenaza de paz, son las de exigir el inicio o reanudación de conversaciones entre las partes enfrentadas con el fin de llegar a una solución, exigir el respeto del derecho Internacional humanitario, exigir la retirada de las zonas que han sido ocupadas ilegalmente[28].

La adopción de medidas para hacer efectivas las decisiones del Consejo de Seguridad

Cuando las medidas que deben adoptarse por las partes en controversia ya fueron decididas por el Consejo de Seguridad y si no fueron respetadas por una o por ambas partes del conflicto, el Consejo de seguridad podrá decidir que tipo de medidas se deben de tomar en este caso para hacer efectivas las decisiones.

En el caso del Capítulo VII, medidas se deben entender por medidas, todas aquellas medidas de presión recomendadas o decididas por el Consejo de Seguridad dirigidas contra un actor en un conflicto con la finalidad de hacerle cumplir las decisiones tomadas con anterioridad para restablecer la paz. Hay que recordar que este tipo de medidas no solo van dirigidos hacia los Estados, sino también a cualquier actor en un conflicto internacional, como lo son los grupos rebeldes, las

[28] Diez de Velazco Manuel, Las Organizaciones Internacionales, 13a Edición. Ed. Tecnos. Madrid, España. 2003
pag.226

guerrilla, los grupos terroristas, etc.[29] hay que recordar que este tipo de medidas nos son para "castigar al agresor", sino para obligarlo a cumplir las decisiones antes tomadas con relación a un conflicto, el consejo no pretende juzgar al agresor, si fuera así, el Consejo estaría usando las medidas de manera jurídica, por lo que estas medidas deben de permanecer en el área política del Consejo.

Medidas que no implican el uso
de la fuerza armada

Según el artículo 41 de la Carta, el consejo de Seguridad decidirá que tipo de medidas decidirá utilizar para hacer efectivas sus decisiones, dentro de las mismas podemos encontrar que existen medidas que no implican el uso de la fuerza armadas, y el Consejo de Seguridad podrá instar a que sus miembros, apliquen estas medidas.

Entre estas medias podemos nombrar las siguientes:

a. Interrupción parcial o total de las relaciones comerciales
b. Interrupción parcial o total de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, áreas, postales, telegráficas, radioeléctricas y otras medidas de comunicación
c. Ruptura de relaciones diplomáticas.

el Consejo de Seguridad ha adoptado un gran número de resoluciones considerando este tipo de medidas,, por ejemplo el Caso de Irak (S/RES/661) 1990, Ex-Yugoslavia (S/RES/724) 1991, Somalia (S/RES/733) 1992, o Afganistán (S/RES/1267), 1999 [30].,

Las medidas adoptadas en relación al artículo 41 de la Carta, han sido muy variadas, las cuales van desde la obligación de reconocer de que existe determinada

[29] Diez de Velazco Manuel, Las Organizaciones Internacionales, 13a Edición. Ed. Tecnos. Madrid, España. 2003 pag. 228
[30] http://www.un.org/spanish/documents/scres.htm

situación , hasta embargos, económicos totales o parciales, suspensión de vuelos internacionales, reducir el numero y la categoría del personal diplomático, hasta la creación de Tribunales Penales Internacionales para juzgar los delitos del derecho humanitario como en el caso de le Ex-Yugoslavia y Ruanda, estos tribunales fueron creados en virtud de que el Consejo de Seguridad tiene la facultad de crear órganos subsidiarios que le permitan cumplir con sus funciones[31].

Para garantizar la eficacia de que se están llevando a cabo las medidas tomadas de acuerdo con el artículo 41 de la Carta, y según lo estipulado por el Reglamento Provisional del Consejo, el consejo de Seguridad he creado Comités de Sanciones[32] dependiendo del problema, integrado por todos los miembros del Consejo de Seguridad en cargado de examinar la información que deben de administrar los Estados Miembros sobre la aplicación de las medidas económicas[33], los informes del Secretario General, información recibida sobre las violaciones a los embargos, con el fin de realizar recomendaciones la Consejo de Seguridad para fortalecer el embargo y a la vez proponer medidas de naturaleza humanitaria para evitar que las medidas que se adopten sea una violación de los derechos humanos.

Cuando un tercer Estado es perjudicado por las medidas tomadas por el Consejo de Seguridad en contra de un Estado agresor, se podrá consultar al Consejo de Seguridad acerca de la solución de dichos problemas, ésta situación no es una garantía de indemnización, sino es solo llevar una consulta al Consejo de Seguridad para solucionar los problemas creados al tercer Estado por las decisiones tomadas [34].

---

[31] Artículo 29 de la Carta de las Naciones Unidas
[32] Artículo 28 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad
[33] Fordham International Law Journal, Volume 19, Number 1. New York , USA, 1995, pag. 147
[34] Diez de Velazco Manuel, Las Organizaciones Internacionales, 13a Edición. Ed. Tecnos. Madrid, España. 2003pag.230

Medidas que implican el uso
de la fuerza

Cuando el Consejo de Seguridad considere que las medidas que se han tomado conforme el artículo 41 de la Carta no han sido lo suficientemente efectivas para poder arreglar el conflicto, este puede recurrir al artículo 42 de la Carta, el cual establece lo siguiente:

> *Artículo 42*
> *Si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el Artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de las Naciones Unidas.*

Es entonces cuando el Consejo de Seguridad decide hacer uso de la fuerza, para esto hay que seguir una serie de procedimientos en los que se regularan las aportaciones por los miembros de las Naciones Unidas, tanto para la disposición de las fuerzas armadas, como para toda la ayuda necesaria[35].

[35] Artículos 43 al 48 de la Carta de las Naciones Unidas

LA ONU Y EL CAPITULO VII DE LA CARTA: EL ROL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El Consejo de Seguridad es el órgano encargado de llevar a cabo la acción salvaguardar la seguridad internacional y los intereses de la Comunidad Internacional en esta materia.

El Consejo de Seguridad está compuesto por 15 miembros, de los cuales 5 son permanentes (Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, China, Estados Unidos, y Rusia) y 10 son miembros no permanentes que son elegidos periódicamente por la Asamblea General, fue hasta el año 1965, que se hizo la reforma al artículo 23 pasando de 11 miembros que eran originalmente a 15 que lo sin hoy en día [36], en esta resolución se acuerda que los miembros no permanentes deben de ser escogidos de acuerdo a la siguiente distribución geográfica:

a) 5 de Africa y de los Estados Asiáticos
b) 1 de Europa del Este
c) 2 de América Latina
d) 2 de Europa del Oeste y otros Estados

En el caso de que la Asamblea no haya decidido elegir uno o más miembros no permanentes, es posible que el Consejo de Seguridad pueda discutir y decidir con una membresía incompleta ya que ni la Carta ni el reglamento del propio Consejo estipulan un Quórum en particular para cada sesión. Se puede decidir con el mínimo de Estados que debe de estar presente, el cual corresponde al número de votos requeridos para la adopción de resoluciones, los cuales son 9 , considerando los votos de los miembros permanentes [37]. El procedimiento del voto se establece en el Artículo 27, mismo que afirma que para que el Consejo de Seguridad pueda adoptar una resolución debe de tener el voto afirmativo de todos los miembros permanentes,

[36] Resolución 1991-XVIII de la Asamblea General
[37] Artículo 27 Carta de las Naciones Unidas

es aqui donde aparece la figura del veto, por lo que la abstención de un miembro permanente puede ser considerada como un veto, lo que paralizaría la actividad del Consejo sobre un caso en específico [38].

El poder del veto es considerado como una muestra de que, según la Carta de Las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad es el responsable de mantener la paz y la seguridad internacional y para que se eviten situaciones de conflicto entre los miembros permanentes, como sucedió durante la época de la Sociedad de Naciones, y para que exista una labor efectiva por parte de este órgano, debe de existir un acuerdo incondicional por parte de los miembros permanentes.

El fin de la Guerra fría ha dado al Consejo de Seguridad un rol especial, mismo que originalmente está estipulado en la Carta de las Naciones Unidas, es decir ha retomado la responsabilidad de forma primordial, en materia de Seguridad Internacional y mantenimiento de la Paz, y ha venido desarrollando actividades al respecto[39], y en su caso ha iniciado determinadas acciones en aquellas situaciones en el que la amenaza de paz es inminente.

Pero hay que destacar que para que el Consejo de Seguridad adopte una decisión con respecto a una situación de crisis, este órgano debe de asegurarse que efectivamente exista una amenaza a la Seguridad Internacional, posteriormente el Consejo de Seguridad tomará las medidas pertinentes para mantener o en su caso para reestablecer la paz. Más sin embargo, no había podido ser desarrollado de manera idónea, debido a las diferencias políticas que existían entre los dos bloques de hegemónicos que predominaron durante la Guerra Fría. Uno de los aspectos en donde se observa una mayor participación del Consejo de Seguridad en el periodo denominado Pos-guerra Fría es el aumento de las operaciones del Mantenimiento para la Paz desplegadas a partir de 1990.

---

[38] Conforti Benedetto, The Law and Prcatice of the United Nations, Ed. Kluwer Law International, The Hague, The Netherlands, 2000, pag 66

[39] Aznar Gómez Mariano, La Responsabilidad Internacional del Estado y la Acción del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, España, 2000, pag. 187

Pero ...Cuando existe realmente una amenaza a la paz y a la Seguridad Internacional??, Según el Prof. Aznar Gómez , el concepto de amenaza a la paz es judicialmente indeterminado, y por consiguiente se le ha otorgado al Consejo de Seguridad la facultad discrecional para determinar cuando exista este tipo de situación, sin que esto constituya un abuso de las facultades concedidas al Consejo de Seguridad [40]. Para poder clasificar que tipo de amenazas existen, el Consejo de Seguridad ha clasificado el tipo de amenazas en dos tipos:

A) las genéricas y
B) las específicas

En las amenzas genéricas, el Consejo de Seguridad solo se limita a apreciar que solo existe una amenaza a la paz como lo menciona el artículo 39 de la Carta:

> *Artículo 39*
> *El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá que medidas serán tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer 1a paz y la seguridad internacionales.*

Sin afirmar las causas precisas que conllevan a calificar la posible existencia de una amenaza a la seguridad y a la Paz Internacional, mientras que en las causas específicas el Consejo de Seguridad reafirma cuales son las causas precisas que conllevan a calificar de que en una situación en particular es una amenaza para la seguridad internacional, así como también las situaciones de urgencia humanitaria o de violaciones a los derechos humanos, así como también en donde el terrorismo se vuelve un amenaza a al seguridad internacional. [41]

---

[40] Aznar Gómez Mariano, La Responsabilidad Internacional del Estado y la Acción del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, España, 2000 pag. 39
[41] Resolución de la Asamblea General A/RES/49/60

Los derechos humanos, no fueron considerados originalmente en la carta como una amenaza para la seguridad internacional, según los propósitos del artículo 39. Sin embargo, debido a los conflictos presentados a lo largo del tiempo y sobre todo en la época de la Posguerra fría, el Consejo de Seguridad, ha considerado que la violación masiva a los derechos humanos en el interior de un país puede ser un factor determinante para desencadenar una situación que pudiera convertirse en una amenaza para la paz y la seguridad internacional[42].

El Consejo de Seguridad ha determinado que los Derechos Humanos son un valor de suma importancia para la comunidad internacional, por lo que se deben cuidar y proteger a través del sistema de seguridad colectiva que establece el Capítulo VII. La interpretación del artículo 39, por parte del Consejo de Seguridad ha contribuido a que en reiteradas ocasiones éste órgano haya inculido los derechos humanos en sus decisiones, como lo fue en el caso de Sudáfrica con el problema del Apartheid, en 1977, adoptando el embargo de armas con la finalidad de terminar con las políticas racistas[43] . Pero el más sobresaliente hallazgo por el Consejo de Seguridad en materia de violación a los derechos humanos fue en el caso de Somalia[44]. En 1992, gran cantidad de gente murió a consecuencia del conflicto que se desarrollaba en ese país, sobre todo por que los grupos en conflicto no permitían que se distribuyeran los alimentos y medicinas necesarias para sobrevivir, incluso no distribuían la ayuda humanitaria internacional que llegaba a ese país.

El Consejo de Seguridad, al ver que la magnitud del problema era mucho mayor de lo que se esperaba y viendo las consecuencias producidas hasta ese momento habían costado la vida de muchas personas, por lo que se determinó que la tragedia humana causada por el conflicto de Somalia[45] exacerbada aún más por los

---

[42] Sarooshi Danesh, the united nations collective security system and the establishment of peace en Current Legal Problems Review, Volume 53, Oxford University Press, Oxford, England 2002, pag. 322
[43] Resolución del Consejo de Seguridad S/RES/418 (1977)
[44] The United Nations and Somalia The United Nations Blue Books Series, Volume VIII, United Nations, New York, USA, 1996, pag. 136
[45] Ibdem, 139

obstáculos que se han venido imponiendo a la distribución de la ayuda humanitaria, constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacional[46], ante esta situación el Consejo de Seguridad, adopta una actitud en defensa de los Derechos Humanos.

Estudiosos en Materia de Seguridad Internacional, afirman que después del término de la guerra fría, el Consejo de Seguridad solo ha sido un instrumento para fines específicos de los miembros permanentes, sobre todo para asegurarse que los intereses de estos Estados no se vean afectados por algún conflicto o que puedan iniciar estos un conflicto para contrarrestar cualquier situación que contravenga a sus intereses políticos, sobre todo en el Caso de los Estados Unidos. Sin embargo los poderes y responsabilidades atribuidos al Consejo de Seguridad, fueron otorgados por los miembros fundadores de la Organización de las Naciones Unidas, por medio de la firma y de la ratificación de la Carta de esta Organización, también conocida como la Carta de San Francisco, ya que fue firmada en esta ciudad en Junio de 1945 [47]. Entre las responsabilidades y los poderes podemos citar el Artículo 24 del Capítulo V de la Carta que dice:

Artículo 24

1.- A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas sus miembros confieren al Consejo de Seguridad la Responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de ellos al desempeñar las funciones que le imponen aquella responsabilidad.

2.- En el desempeño de estas funciones, El Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los propósitos y Principios de las Naciones Unidas. Los Poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII y XII.

---

[46] Resolución del Consejo de Seguridad S/RES/794 (1992)
[47] Riquelme Cortado Rosa, La Reforma del Consejo de Seguridad de la ONU, Ed. Dykinson. Madrid, España 2000, pag. 14

3.- El Consejo de Seguridad presentará a la Asamblea General para su consideración informes anuales y cuando fuere necesario, informes especiales.

Durante la primera mitad de la década de los 90´s y como parte del escenario geopolítico que se presentó en la Posguerra Fría, hubo grandes conflictos armados, tales como los casos de Somalia, Ex-Yugoslavia, Ruanda, Irak-Kuwait, por citar algunos ejemplos. Este tipo de acontecimientos bélicos no se habían presentado anteriormente, o mejor dicho no se habían notado con tanta intensidad la existencia de los mismos, debido a la situación política que existía en la época de la Guerra Fría, siendo en esta época cuando la decisión de alguna de las dos Superpotencias (la Ex-URSS y los Estados Unidos) influía directamente en el conflicto, sin permitir que dicho conflicto afectara sus intereses políticos.

Los intereses hegemónicos de ambos bloques ya habían cambiado, e incluso se puede afirmar que el bloque socialista casi había desaparecido del escenario mundial, y esto llevó a que dichos conflictos no tuvieran tanto interés para Estados Unidos o para Rusia, por lo que dichos conflictos se salieron de control, ya que ya no estaba en juego el poder hegemónico de alguna de las dos Superpotencias de la Guerra Fría[48], dichos conflictos obedecían a otros intereses, los cuales los analizaremos más adelante.

Los conflictos bélicos surgidos en la década de los 90´s se pueden clasificar de la siguiente manera.

a) Los conflictos en de Estados entre grupos nacionales o movimientos de Sucesión, Por ejemplo, el Caso de la Ex-Yugoslavia, el Caso de Chechenia en Rusia, Alto-Karabakh en Azerbayan.

[48] Varma Lalima, The United Nations in the Changing World, Sangam Books Ltd. London, England. 1997, pag. 22

b) Los conflictos de Los Estados en donde existen guerras civiles opositoras de grupos políticos, étnicos o clánicos, en esta clasificación podemos citar los conflictos de Ruanda, Somalia, Mozambique, Sierra Leona, etc.
c) Los Conflictos donde existía una mezcla entre ambas clasificaciones anteriores y que a su vez existía una intervención extranjera por un tercer Estado, como lo fue en el Conflicto de la República del Congo. [49]

En los capítulos VI y VII de la Carta se establecen las funciones más importantes del Consejo de Seguridad, como ya lo hemos mencionado el principal objetivo de este órgano es el de velar por la paz y la seguridad internacional. El Capítulo VI de la Carta está dedicado a la Solución pacíficas de Controversias, mientras que el Capítulo VII se refiere a la acción de este órgano para mantener la paz y la seguridad[50]; en este capítulo se establecen una serie de medidas que el Consejo puede usar para reestablecer la paz en un lugar, entre estas medidas se encuentra el uso de la fuerza, mientras que en el Capítulo VI, se pretende que los Estados arreglen sus problemas de una forma pacífica, siendo estos mismos los únicos protagonistas del problema.

En el Capítulo VII, generalmente después de que los Estados no llegaron a un arreglo pacífico, se otorga la autoridad al Consejo de Seguridad para actuar, es decir que no se busca la simple cooperación por parte de los Estados involucrados parra arreglar el problema, sino que se actúa directamente en contra de los Estados como parte de la solución del conflicto.

El Consejo de Seguridad puede conocer de aquellas situaciones que le sometan:

a) A instancia de cualquier Estado miembro de la Organización aunque no sea parte de la Controversia

[49] Teixera Pascal, Le Conseil de Securité à l´aube du XXI e siècle: Quelle volonté et quelle capacité a-t-il de maintener la paix y la secirité internationales?, Nations Unies, Genènve, 2000, pag. 45
[50] Aznar Gómez Mariano, La Responsabilidad Internacional del Estado y la Acción del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, España, 2000, pag. 29

b) A instancia de un Estado que no sea miembro de la ONU siempre y cuando sea parte de la Controversia y acepte de antemano las obligaciones de arreglo establecidas en la Carta
c) A instancia de la Asamblea General
d) A instancia del Secretario General

Es importante destacar que dependiendo la gravedad del Conflicto, será el papel que el Consejo de Seguridad, desempeñará, en dicho problema, que puede ir desde una recomendación [51], hasta el uso de la fuerza[52]. Cuando el Consejo de Seguridad decide llevar a cabo una serie de medidas en contra de un Estado en específico, son establecidas en Resoluciones adoptadas en el seno del mismo, en las cuales se especifican el tipo de medidas y acciones en contra del Estado o en su defecto en contra de los actores (como en el caso del terrorismo) que estén amenazando la paz y la seguridad internacional.

El Consejo de Seguridad tiene la facultad de poder llevar a cabo una serie de medias para restablecer la paz y la Seguridad Internacional, pero a pesar de que estas medidas y las atribuciones están estipuladas en la Carta de las Naciones Unidas, existe la responsabilidad política del Consejo de Seguridad en mantener la paz y la seguridad internacional y la adopción de sus decisiones de conformidad a lo establecido en la Carta, asi como también en conformidad con los principios y normas del Derecho Internacional, es decir que exista la legalidad en toda acción efectuada por el Consejo de Seguridad en materia de seguridad internacional[53], sin embargo cabe la posibilidad de que alguna acción efectuada por el Consejo de Seguridad, sobre alguna situación en específico y aun cuando cumpla con lo establecido en la Carta, pudiera darse el caso de que se desconocieran los límites del Derecho Internacional, por ejemplo cuando se tuviera que intervenir en los

[51] Artículo 36 de la Carta de las Naciones Unidas
[52] Artículo 42 de la Carta de las Naciones Unidas
[53] Aznar Gómez Mariano, La Responsabilidad Internacional del Estado y la Acción del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, España, 2000, pag. 46

asuntos internos de un Estado por cuestiones de un genocidio perpetuado dentro de los límites de un Estado.

Los poderes implícitos del Consejo de Seguridad están limitados de formal, orgánica, material y constitucionalmente, en todo caso estos poderes, deben de servir de contraste con la acción del Consejo de Seguridad a se evaluación y acaso quepa encontrar dos momentos en los que se puede analizar la vinculación del Consejo de Seguridad a la norma, el primero cuando se adoptan decisiones por parte del Consejo de Seguridad y el segundo en el momento de la aplicación de las decisiones de este órgano.[54]

Dado que el Consejo de Seguridad pasó por un ciclo de evolución y consolidación en materia de seguridad internacional, tuvo que pasar por varias a etapas hasta llegar a la actualidad, la primera de ellas empezó en 1990 y culminó en 1993, resultando un fracaso la intervención de este órgano, cuando los Estados Unidos salen del Campo de Acción de Somalia, posteriormente entre 1993 y 1995, la actividad del Consejo de Seguridad se vio incrementada de una manera impresionante ante el conflicto que resultó en los Balcanes, sin embargo a pesar de la extensa actividad de este órgano durante ésta época, no resultó ser tan óptima, ya que la potencias no tenían ni el interés ni la voluntad para actuar ante los casos extremos que se presentaron en Bosnia-Herzegovina, Ruanda y Somalia, [55] posteriormente, el Consejo de Seguridad, retoma fuerza con los Acuerdos de Dayton, relativos al conflicto en la Ex-Yugoslavia, en donde "invitaban" al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas a producir las decisiones formales -es decir, las resoluciones- que, en línea de continuidad con su acción en relación a la ex Yugoslavia, hicieran factible la puesta en práctica de los acuerdos de Dayton con la debida legitimidad, y en muchos casos era imprescindible una Resolución de dicho órgano para modificar, derogar o crear tal o cual de los instrumentos de

[54] Anuario Argentino de Derecho Internacional, Volumen VIII, Córdoba Argentina, 1998, pag. 45
[55] Ibdem, pag. 49

implementación del proceso Dayton[56]. Llegando a tomar parte en conflictos tales como Kosovo, Timor Oriental, y Sierra Leona, posteriormente en contra del terrorismo a partir del 2001, implementando un Comité Contra el Terrorismo (CCT)[57], debido a los ataques cometidos en Nueva York el 11 de Septiembre de 2001.

Una de las funciones preventivas por parte del Consejo de Seguridad ha tenido en el Periodo de la Posguerra fría ha sido la investigación de los conflictos, sobre todo por el constante intercambio de información que se tienen de las zonas que son consideradas como "zonas de conflicto potencial"[58], sobre todo cuando un estado tiene la necesidad de llevar un asunto ante el Consejo de Seguridad, así como también cuando el Secretario General, avisa al Consejo sobre un asunto que considere que pueda amenazar o quebrantar la seguridad internacional, según lo indicado en el Artículo 99 de la Carta. Para realizar la investigación sobre un conflicto, el Consejo de seguridad puede establecer organismos especiales de investigación como lo aseguran los Artículo 29 y 34 de la Carta:

Artículo 29
El Consejo de Seguridad podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.

Artículo 34
El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

---

[56] Vilanova Pere, Los acuerdos de Dayton: una evaluación, artículo en Internet: http://www.cidob.org/Castellano/Publicaciones/Anuarios/vilanova2.html
[57] Resolución del Consejo de Seguridad S/RES/ 1373 (2001)
[58] White Nigel David., Keeping the Peace: the United Nations and the maintenance of international peace and security. Manchester Univesristy Press, Manchester, England, 1997, pag, 32

Por lo tanto es el Consejo de Seguridad el órgano que tiene la facultad de reconocer y verificar la situación en que se esté afctando la paz y la seguridad internacionales, asimismo también puede determinar el tipo de suceso que pone en peligro la seguridad internacional

Un claro ejemplo de la actividad de investigar lo podemos observar en la creación de la Comisión Internacional de Investigación creada por la Resolución S/RES/1013 de 1995 para Ruanda y reactivada, tras la crisis de del Ex-Zaire, por la Resolución S/RES/1016 de 1998

Después de que el Consejo de Seguridad ha investigado todo lo necesario sobre un conflicto o acerca de la posible amenaza a la paz y a la seguridad internacional, este órgano determina si realmente existe una amenaza a la seguridad internacional, este poder de calificación atribuido al Consejo de Seguridad no tiene limitantes, salvo los expuestos en los propósitos y principios de las Naciones Unidas tal como lo menciona el artículo 24, párrafo 2 de la Carta.

Las serie de medidas adoptadas por la ONU, a través del Consejo de Seguridad en los lugares donde se ha hecho presente algún tipo de conflicto bélico, han tenido una serie de repercusiones y resultados, los cuales han sido muy variados, ha habido casos, como en Namibia, Camboya y América Central, en donde la actuación del Consejo de Seguridad y las OMP han tenido una destacada participación, pero también hubo operaciones posteriores en donde se presentaron una serie de problemas que no se habían considarado al inicio del despliegue de las OMP, por lo que causaron una serie de dificultades en para llevar a cabo el mandato como el caso de la Ex- Yugosalvia y Somalia, en donde incluso después de estos hechos el Secretario General tuvo que hacer una revaloración de la manera de laborar de las OMP.

La razón real por la cual la ONU demostró inefectividad en esos conflictos, se debió principalmente a que la doctrina de la seguridad colectiva que se encuentra

establecida en la Carta se basa en presunciones que no son válidas por los Estados que no están preparados ha defender un orden en situaciones donde sus intereses no se afectan directamente.

Desde el momento en que los Gobiernos de los distintos Estados, se enfocan en la seguridad de sus connacionales a se preocupa por la integridad de la soberanía nacional dentro del marco de la seguridad internacional, el Consejo de Seguridad, se encuentra restringido en su actuación de sus capacidades, por el simple respeto a los principios que rigen el Derecho Internacional y de los cuales la comunidad internacional está sujeto.

Cuando se realiza una intervención humanitaria hay que considerar que le motivo de la intervención es la salvaguarda de los derechos humanos, y que en ningún momentos afecta la integridad del Estado en el cual se efectúa dicha intervención, como por ejemplo la participación de las tropas francesas en Ruanda bajo la autorización de la ONU, con la finalidad de mantener las zonas seguras, donde las víctimas del conflicto pudieran encontrar refugio.

También podemos citar el caso de Irak en 1990, cuando el Consejo de Seguridad reconoce el derecho de la autodefensa individual y colectiva en respuesta de los ataques que Irak perpetuó a Kuwait y actuando conforme al Capítulo VII, se determinó que Irak no había cumplido con las Resoluciones anteriores en donde El Consejo de Seguridad daba la orden directa a Irak que sus tropas abandonaran el territorio de Kuwait. Como esta era la primear vez que el Consejo de Seguridad autorizaba el uso de la fuerza después del largo periodo de la guerra fría, hubo una debate entre los Estados Unidos de América y El Reino Unido acerca que si la coalición de Estados en contra de Irak necesitaría una autorización explícita por parte del Consejo de Seguridad [59], por una parte el Reino Unido, aseguraba que el artículo 51 de la Carta proveía las bases adecuadas para emplear el uso de la fuerza en contra de Irak, que la ONU no debería estar facultada de establecer que el uso de la

[59] Pugh Michael, The UN, Peace and Force, Frank Cass and Co. Ltd, London, England, 1997, pag. 87

fuerza fuera realizados por estados soberanos cuando dicho uso de la fuerza es legal bajo los preceptos generales del Derecho Internacional. Mientras tanto los Estados Unidos consideraron que la autorización directa del Consejo de Seguridad era preferible como una legitimación incuestionable para hacer uso de la fuerza en contra de Irak[60], por lo que la Unión Soviética, China y Francia aceptaron la propuesta de los Estados Unidos y el uso de la fuerza fue autorizado por el Consejo de Seguridad, marcando un antecedente por lo que posteriormente cualquier autorización para usar la fuerza debería de hacerse de esta manera.

Durante la época de la Guerra Fría, El Consejo de Seguridad, no calificaba de forma expresa las situaciones en que existía una amenaza a la seguridad internacional, un ejemplo claro de esto es el caso del Apartheid en Sudáfrica, sin embargo al término de esta época la situación ha cambiado y ya no existen más calificaciones implícitas sobre una posible amenaza a la seguridad internacional, es decir que desde 1990 las calificaciones que hace el Consejo de Seguridad sobre la situación de un conflicto es de forma expresa, calificándolo formalmente en los términos del artículo 39 de la Carta, como se hizo en los siguientes conflictos:

- En la resolución 660 (S/RES/660) de 1990 donde se condenaba a Irak por su ataque a Kuwait
- En la Resolución 773 (S/RES/773) de 1991 en Yugoslavia
- En la Resolución 757(S/RES/757) de 1992 en Bosnia-Herzegovina
- En la Resolución 733 (S/RES/733) de 1992 en Somalia
- En la Resolución 748 (S/RES/748) de 1992 en Libia por no colaborar en contra del Terrorismo
- En la Resolución 788 (S/RES/788) de 1992 en Liberia
- En la Resolución 808 (S/RES/808) de 1993 en Bosnia-Herzegovina debido a la depuración étnica
- En la Resolución 812 (S/RES/812) de 1993 en Ruanda

[60] Varma Lalima, The United Nations in the Changing World, Sangam Books Ltd. London, England. 1997, pag. 133

- En la Resolución 841 (S/RES/841) de 1993 en Haití
- En la Resolución 864 (S/RES/864) de 1993 en Angola
- En la Resolución 1054(S/RES/1054) de 1996 en Sudán, por no colaborar en contra del terrorismo
- En la Resolución 1162 (S/RES/660) de 1997 en Sierra Leona
- En la Resolución 1193 (S/RES/1193) de 1995 en Afganistán
- En la Resolución 1227 (S/RES/1227) de 1999 en el Conflicto entre Etiopía y Eritrea
- En la Resolución 1234 (S/RES/1234) de 1999 en la República del Congo
- En la Resolución 1267 (S/RES/1267) de 1999 al régimen talibán por no entregar a jucio a Osama Bin Laden
- En la Resolución 1264 (S/RES/1264) de 1999 en Timor Oriental
- En la Resolución 1464 (S/RES/1464) de 2003 en la situación de Costa de Marfil.
- En la Resolución 1368 (S/RES/1368) de 2001 por los ataques terroristas a los Estados Unidos
- En la Resolución 1438 (S/RES/1438) de 2002 por los ataques terroristas en Indonesia
- En la Resolución 1440 (S/RES/1440) de 2002 por los ataques terroristas en Rusia
- En la Resolución 1450 (S/RES/1450) de 2002 por los ataques terroristas en Kenia
- En la Resolución 1465 (S/RES/1465) de 2003 por los ataques terroristas en Colombia[61]

El artículo 33 de la Carta impone a los miembros de la ONU ha la obligación de buscar una solución para mantener la paz y la seguridad internacional, ante todo por medios tales como la negociación o la conciliación, principalmente por medios pacíficos, es decir que el rol que desempeña el Consejo de Seguridad según el artículo 33 es de supervisar la obligación de las partes a cumplir con los acuerdos preestablecidos para la solución pacífica de controversias. Pero el real significado de la supervisión por parte del Consejo de Seguridad ante una situación de Peligro, es

[61] Página Web de la ONU: http://www.un.org/spanish/documents/scres.htm

una especia de advertencia de las acciones posteriores que el Consejo de Seguridad pudiera tomar en contra de las partes en conflicto, las cuales se estipulan en la Carta en Capítulo VII, dicha advertencia es para dar a entender a los partes en conflicto que se abstengan de usar la fuerza, ya que de lo contrario, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en conjunto pudieran emprender una acción militar en contra de las partes en conflicto[62].

El Consejo de Seguridad tiene un poder *cuasi judicial* [63] lo que le ha permitido a este órgano incrementar el uso de este poder para poder condenar a los Estados que atentan

Por lo tanto cuando el Consejo de Seguridad haya adoptado alguna decisión, todos los miembros de la Organización de las Naciones Unidas están obligados a cumplir tal decisión así como lo establece la carta en su artículo 25:

> *Artículo 25*
> *Los miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.*

En relación a la solución de controversias por medios pacíficos, el Consejo de Seguridad tiene la premisa de llamar a las partes para que realicen los acuerdos necesarios entre ellos de forma pacífica y con los medios pertinentes enumerados en el Capítulo VIII de la Carta, es decir que el Consejo de Seguridad que el papel del Consejo de Seguridad en estos casos solo sirve como un mediador, pero si el problema continúa y no se llegó a ningún arreglo del problema, El Consejo de Seguridad puede utilizar otros medios coercitivos[64], todos aquellos necesarios y que estén estipulados en la Carta para poder solucionar el Conflicto.

---

[62] White Nigel David., Keeping the Peace: the United Nations and the maintenance of international peace and security. Manchester Univesristy Press, Manchester, England, 1997, 96
[63] Ibdem, pag. 101
[64] Stephan III Paul and Kimenko Boris, International Law and International Security: Military and Political Dimensions, Ed. M.E. Sharpe, Inc. New York, USA, 1991, pag. 201

La manera en que el Consejo de Seguridad emite las decisiones, ya sean resoluciones o reportes, siguen un procedimiento que por lo regular empieza con la decisión de los Estados Unidos o de alguno de los miembros permanentes respaldado a su vez los Estados unidos, posteriormente se prepara a la Secretaría General un reporte sobre la decisión que se adoptará explicando dicha situación, la cual se habrá discutido y acordado por los miembros permanentes hasta tomar la resolución final, sin embargo, grupos de Estados que están interesados en un problema de seguridad en una región en específica y que dicho problema les afecta directamente o indirectamente organizan grupos semioficiales para discutir el problema y colaborar con el Consejo de Seguridad, es el caso del grupo denominado "Contact- Group" en la exYugoslavia o en Haití el grupo denominado "Amigos de la Secretaría General por Haití". Cuando existen estos grupos el Consejo de Seguridad los deja que actúen con la finalidad de discutir alguna posible solución al problema, es el caso de la OTAN, en la intervención en Serbia y Montenegro en ayuda de los Kosovares que dicha actuación nunca llegó al Consejo de Seguridad[65].

Desde el momento en que el Consejo emite un resolución, esta debe de ser tomada como universal e incuestionable, lo que le da un carácter de autoridad judicial, es decir que si el Consejo emite una serie de medidas en contra de un Estado bajo la premisa del Capítulo VII de la Carta, estas decisiones deben de ser implementadas, la ley en el derecho del Consejo, es multifacética, las cuales van desde la intervención humanitaria, como en los casos de Somalia y Bosnia, los casos de las sanciones económicas (Irak), o la creación de órganos subsidiarios como la creación de los tribunales penales en los casos de la ex- Yugoslavia y Ruanda[66], por lo que son considerados todos los aspectos de la seguridad internacional, sin embargo hay que resaltar que a pesar de que la Carta ha dotado de poderes al Consejo de Seguridad, no se ha codificado en el Derecho Internacional correctamente y de forma detalladamente las funciones, los límites y atribuciones de

[65] Max Planck Yearbook of United Nations Law, Volume 6, Heidelberg, Deutschland, 2002, pag. 59
[66] Ibdem, pag. 61

éste órgano, por consiguiente, se crítica la actuación de este órgano en materia de seguridad internacional, y se queda en duda la legalidad de la actuación del Consejo de seguridad, cuando este toma acciones en contra de algún Estado, sobre todo cuando autoriza una intervención militar o cuando se realiza una intervención humanitaria, afectando la soberanía de un Estado.

Pero también hay que aclarar que el Consejo de Seguridad no ha tenido la intención de que se le regule y que se le pueda en un momento dado condenar sus acciones, esto lo notamos en que todavía mantiene su reglamento provisional, el cual fue instituido en la primera reunión ordinaria que tuvieron, a pesar de que ha tenido un gran número de enmiendas este reglamento, no le han quitado su carácter de provisional, ya que pudiera ser un especie de candado para su libre actuación en los diversos casos en materia de Seguridad Internacional.